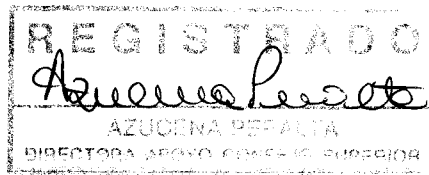




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 66/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación de la alumna Manuela Soledad HUENCHUCHEO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 66/2010 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

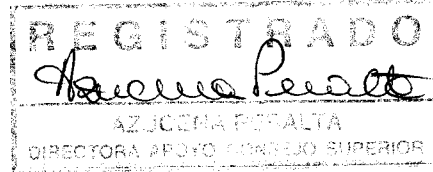
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 66/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado efectuado en el presente año lectivo de las asignaturas Comercialización, Estudio del Trabajo y Costos y

X



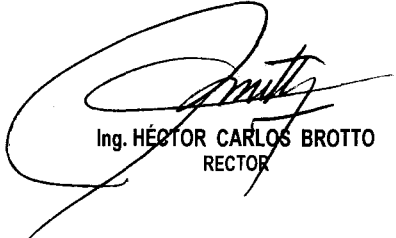
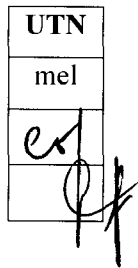
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Presupuestos, sin tener aprobada su correlativa Economía General, a la alumna Manuela Soledad HUENCHUCHEO, Legajo N° 1454, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 878/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior